



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 618- /

RANCAGUA, 11 JUN. 2012

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA SOCIAL PROHOGAR S.A

VISTOS:

1. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
4. Oficio N° 295 de fecha 14 de Mayo de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
5. Addendum Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 4 de junio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Prohogar S.A
6. El D.S 62 (V. y U.) de 2 de Noviembre de 2011, que me nombra a partir del 1 de Noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, Inmobiliaria Social Prohogar S.A tiene Convenio Marco Único Regional vigente, según indican los Registros Técnicos.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRÚEBESE**, en todas sus partes Addendum de Convenio Marco Único Regional de fecha 4 de junio de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna de Rancagua y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Social Prohogar S.A representada por don Juan Eduardo Granic Salin, cédula nacional de identidad N° 6.067.477-9, ambos con domicilio en Calle Brasil N° 850, oficina 411, de la comuna de Rancagua.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Addendum Convenio Marco Único Regional suscrito.



3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



WLADIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



WRM/MISF/CFC

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliarias Social Prohogar S.A, Calle Brasil N° 850, oficina 411, Rancagua.
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins